

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA) POR LA QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE CALIDAD, COMO GRUPO DE TRABAJO EN EL SENO DE LA AGENCIA

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en lo sucesivo la Agencia, es una agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2 a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La constitución efectiva de la Agencia se produce mediante la entrada en vigor de sus Estatutos, el 1 de marzo de 2023 tras la publicación del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La finalidad general de la Agencia es promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

En ese sentido, entre los principios generales de la actuación de la Agencia, destaca el aseguramiento interno y externo de la calidad, atendiendo a las directrices internacionales de garantía de la calidad. A tal fin, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos, la Agencia implantará un sistema de aseguramiento interno y externo de la calidad, bajo prácticas y estándares internacionales, para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, aplicando las prácticas y estándares internacionales en el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus competencias, en especial aquellas relativas a las funciones de evaluación y acreditación.

Al objeto de conseguir los objetivos y finalidades estatutarias, la estructura de la Agencia se configura en órganos de gobierno, de dirección y de asesoramiento, siendo la Dirección de la Agencia el máximo órgano ejecutivo de la misma, la cual tiene entre sus competencias el impulso y supervisión de la política de aseguramiento interno y externo de la calidad de la Agencia para lo cual podrá dictar las instrucciones, circulares u órdenes de servicio que estime necesarias para asegurar el mejor funcionamiento de la Agencia y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con los estándares internacionales, tal y como se recoge en el artículo 23 de los Estatutos de la Agencia.

Por otro lado, y por lo que a la planificación de actuaciones se refiere, la Agencia cuenta con un Plan Inicial de Actuación aprobado mediante Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, de 29 de diciembre de 2023, así como con un Plan Anual de Actuación para el ejercicio 2024 aprobado mediante Resolución de la Dirección de la Agencia, de 29 de diciembre de 2023. Planificación aprobada en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y 36 de los Estatutos de la Agencia, respectivamente.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	20/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS2VSSA3GRR55THSZV6Q27M6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Del mismo modo, la Agencia contará con un Plan Estratégico Plurianual que comprenderá los objetivos que esta deba alcanzar en cada una de sus áreas de actuación y los recursos humanos, financieros y materiales precisos para su funcionamiento.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias reconocidas por la normativa vigente a la Dirección de la Agencia, en particular lo dispuesto en el artículo 23.1 de sus Estatutos aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero,

RESUELVO

Primero. Se constituye, en el seno de la Agencia, una Comisión de Calidad, como grupo de trabajo compuesto por el personal de la misma que se detalla a continuación:

Sandra López García
Evaristo Graciano Gamero
Juan Carlos Fernández Luque
Francisco Pérez Cutiño
Rafael Maroto Escobar
Esther Megía Serrano
Samaly Santa Cardona
María Seferina Palacios
Esther Cabrera Moreno
Vicente Caballero Terol

Segundo. Corresponde a la Comisión de Calidad el análisis, estudio y propuesta de mejora de cuantos aspectos del funcionamiento de la Agencia se encuentren relacionados con el aseguramiento de la calidad definido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma.

Como grupo de trabajo colaborará con el resto del personal al servicio de la Agencia para garantizar la integración de prácticas de calidad en todas las áreas de la organización y promoverá la sensibilización sobre la importancia de la calidad en todos los niveles de la misma.

Tercero. En relación con la planificación estratégica de la actividad de la Agencia, corresponde a la Comisión de calidad:

- a) La elaboración de propuestas de planes estratégicos plurianuales y de los planes anuales de actuación, dentro del último trimestre del ejercicio inmediatamente anterior al que corresponda su aprobación.
- b) La elaboración de un Informe Anual de Seguimiento tanto del Plan inicial de Actuación o de los planes estratégicos plurianuales, como de los planes anuales de actuación. Dicho Informe, se redactará en el primer trimestre de cada ejercicio.

El Informe Anual de Seguimiento citado anteriormente analizará la información relativa al cumplimiento del Plan objeto de Informe teniendo en cuenta al menos el grado de ejecución de las acciones previstas y las desviaciones observadas en la ejecución de las mismas.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	20/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS2VSSA3GRR55THSZV6Q27M6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Informe Anual de Seguimiento habrá de identificar, en su caso, evoluciones o necesidades del Sistema Andaluz del Conocimiento así como los cambios operados en el contexto organizacional de la Agencia, proponiendo las mejoras o correcciones necesarias al objeto de subsanar las deficiencias identificadas.

- c) La elaboración de un informe sobre la Evaluación Final del Plan inicial de Actuación o de los planes estratégicos plurianuales. Dicho informe se redactará en el primer semestre del ejercicio siguiente a la finalización del Plan inicial de Actuación o de los Planes estratégicos plurianuales.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	20/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS2VSSA3GRR55THSZV6Q27M6H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	